

**PLAN DE TRABAJO**

**COMISIÓN EDILICIA DE ECOLÓGIA Y DE PARQUES Y JARDINES**

**INTRODUCCIÓN:**

La Comisión Edilicia de Gobernación del H. Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco; periodo 2016-2018 presenta el siguiente Plan de Trabajo de acuerdo al Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de éste mismo Ayuntamiento; así como a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco.

**MARCO JURÍDICO:**

El Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco, en el artículo 51 determina las obligaciones y atribuciones de la Comisión de Ecología, siendo entre otras:

ARTÍCULO 51. Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Ecología:

1. El estudio, propuesta y dictaminación, en su caso, de los programas y sistemas que puedan beneficiar el ambiente ecológico en el Municipio;
2. Vigilar que las dependencias municipales coadyuven con las autoridades sanitarias y ecológicas en los programas y campañas de saneamiento ambiental en el municipio;
3. Obtener información sobre experiencias efectivas de saneamiento ambiental en otros municipios, estados o países, a efecto de considerar la posibilidad de su aplicación en la jurisdicción municipal;
4. Vigilar y dictaminar sobre las políticas y programas específicos que la administración ponga en práctica en las áreas naturales protegidas o de reserva ecológica del Municipio en los términos de las disposiciones aplicables;
5. En coordinación con las Comisiones de Educación y de Comunicación Social, promover el desarrollo de la cultura ecológica entre la población, para el cuidado del aire, agua, suelo y del medio ambiente en general;
6. Establecer comunicación en grupos ecologistas reconocidos y universidades, a fin de captar sus propuestas e inquietudes respecto a esta materia;
7. Vigilar la conservación de los sistemas de desagüe, drenaje y colectores del municipio, así como procurar la conservación de los manantiales de abastecimiento de agua potable, en coordinación con las Comisiones Edilicias de Agua y alcantarillado y de desarrollo Urbano;
8. Vigilar el cumplimiento y aplicación de las normas jurídicas sobre ecología, reforestación, control ambiental, poda y derribo de árboles y áreas verdes en general, así como de aquellas disposiciones, medidas, acuerdos o programas que implementen, tendientes a la mejora en las condiciones de las materias en cuestión;
9. Vigilar que las dependencias, instancias y organismos competentes del Municipio se coordinen entre sí y coadyuven con las diversas autoridades de otros niveles de gobierno y organismos privados en materia de ecología, forestación y reforestación, en la aplicación y desarrollo de los planes y programas, para beneficio de las áreas verdes del Municipio;
10. Vigilar y dictaminar conjuntamente con la comisión de Salud, sobre aquellas actividades, medidas, programas y acciones que se relacionen con ambas materias;
11. Vigilar, conjuntamente con la Comisión de Promoción y Desarrollo económico y del Empleo, que el desarrollo económico sea armónico con el cuidado de las normas ecológicas aplicables, evitando la contaminación del aire, del suelo y de los mantos acuíferos;
12. Impulsar el desarrollo social, económico y urbanístico de todo el Municipio, preservando el equilibrio ecológico y la protección del medio ambiente;
13. Establecer, en coordinación con las Comisiones de Servicios Públicos, Salud y desarrollo urbano, así como con las autoridades sanitarias y ecológicas estatales, las dependencias municipales responsables de obras públicas, ecología y de servicios médicos del municipio, los lineamientos y disposiciones que se estimen necesarias y convenientes implementar en los cementerios, que tiendan a la salubridad general, a la preservación del equilibrio ecológico, a lo concerniente al alineamiento de fosas, plantación de árboles y vegetación, características de las criptas y mausoleos, desagüe pluvial y demás servicios propios para el cementerio;
14. Proponer todas las medidas que se estimen pertinentes para el control y mejoramiento ecológico del municipio, en observancia de la Ley Estatal del equilibrio Ecológico y la Protección del medio Ambiente, para lo cual se establecerán las bases que se turnarán a la comisión de Reglamentos para la elaboración o adecuación de los reglamentos municipales correspondientes;
15. Vigilar que se realicen estudios, programas y dictaminar lo correspondiente en cuanto a proyectos para la conservación, incremento, superación, operación del servicio de parques, jardines y áreas verdes del Municipio;
16. Vigilar que dentro del municipio se tomen las medidas necesarias por las autoridades municipales, estatales y federales, para evitar riesgos en todos aquellos parques, jardines, áreas verdes, en donde se haga necesario derribar árboles o maleza que ofrezcan riesgos; y
17. Estar al pendiente de las actividades que lleve a cabo la dependencia municipal de parques y jardines y que, en particular, promueva la celebración de convenios de participación social para el cuidado y mantenimiento de las áreas verdes.

La Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco en su Artículo 15 Fracción VII considera como información fundamental a “Los programas de trabajo de las comisiones edilicias”.

El reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco en el Artículo 6 hace mención de las comisiones edilicias como Unidad Administrativa del Sujeto Obligado y el Artículo 8 hace referencia a las Obligaciones.

**OBJETIVO**

Atender los turnos remitidos por el Pleno del Ayuntamiento, analizando, evaluando y dictaminando los asuntos de manera eficiente y eficaz para su aprobación.

**METAS**

1. Revisar y actualizar los ordenamientos municipales derivados del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Ayutla, Jalisco, que ataña al áreade Ecología, y de Parques y Jardines.
2. Trabajar en conjunto con cada uno de los encargados, directores y en general trabajadores que se desempeñen en la prestación de los servicios públicos.
3. Fomentar la presentación de nuevas y planes de trabajo que garanticen la mejora continua en materia ecológica.

**ACTIVIDADES**

* Actualización de reglamentos municipales.
* Aplicar estrategias de limpieza, reforestación, y en general medidas de cuidado y prevención de daños al medio ambiente
* Optimizar los servicios públicos Municipales, para que den rendimiento al 100%.

**INDICADORES**

* Actualización de reglamentos municipales y su difusión.
* Aplicación de acuerdos recibidos del congreso.
* Realizar trabajos de campo en conjunto con los empleados de cada brigada de servicios públicos, Protección Civil y Bomberos y demás direcciones encaminadas a la protección ambiental.

**ATENTAMENTE**

**“Lealtad y Trabajo para Progresar”**

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ECOLÓGIA**

**Y DE PARQUES Y JARDINES.**